



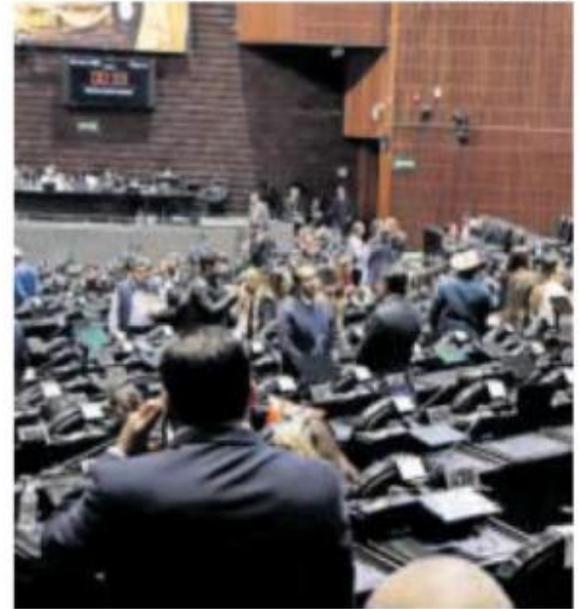
Endurecen requisitos para portar armas

PATRICIA RAMÍREZ

La Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados aprobó una reforma para endurecer los requisitos para obtener una licencia de portación de armas. La modificación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivo establece que las licencias particulares para la portación de armas serán individuales para personas físicas, o colectivas para las morales, y entre las restricciones para obtenerla, se agrega no contar con sentencia ejecutoria por la comisión de delito doloso. Con 18 votos a favor, cero en contra y tres abstenciones, la Comisión aprobó el dictamen a la minuta del Senado que reforma el artículo 26 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. La iniciativa tiene por objeto determinar que las licencias particulares

El dictamen armoniza el texto de la iniciativa del Ejecutivo federal, ya que otorga garantías constitucionales a los integrantes de fuerzas armadas

LAU LOVERA



La actividad ayer en la Cámara de Diputados.

para la portación de armas se expedirán a las personas físicas que no cuenten con sentencia efectiva por la comisión de un delito doloso. Asimismo, los diputados aprobaron dos dictámenes del titular del Ejecutivo federal en materia de disciplina de discentes y para duplicar el cómputo de tiempo de operaciones.